DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 5205/2013

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 846/2012

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Leyes N° 966/64, y 2199/93 representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", suscribe el presente Convenio Modificatorio N° 1 inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 846/2012 "Proyecto de Construcción e Interconexión del Parque Industrial Hernandarias 220/66/23kV, bajo la modalidad de Leasing Operativo" ID 248758, atendiendo a los lineamientos expuestos en la Resolución DNCP N° 2441 de fecha 21 de agosto de 2015, en los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio forma parte del Contrato N° 5205/13 suscrito en fecha 1 de julio de 2013 por la Contratante y el Consorcio Concret Mix S.A.- Ocho A S.A. (CONELEC), éste último domiciliado en la Avda. Artigas 1921 – 3er. Piso, Asunción, República del Paraguay, en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 846/2012 "Proyecto de Construcción e Interconexión del Parque Industrial Hernandarias 220/66/23kV, bajo la modalidad de Leasing Operativo".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El Convenio Modificatorio, tiene por objeto aclarar los términos contractuales de la Cláusula 5ta. conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que forman parte integrante de los documentos del Contrato N° 5205/13 celebrado entre la ANDE y el Consorcio Concret Mix S.A.- Ocho A S.A. (CONELEC), en virtud a lo dispuesto en la Cláusula 3ra. de la Resolución DNCP N° 2441/15 de fecha 21 de agosto de 2015 emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que recomienda a la ANDE, que dentro del ámbito de su competencia, arbitre todas las medidas necesarias para restablecer la coherencia entre los términos contractuales y las disposiciones de las bases concursales, a los efectos de restablecer la estructura y ecuación económico-financiera del negocio, conforme a lo expuesto en el exordio de la Resolución mencionada. La referida Cláusula queda redactada de la siguiente manera:

5. PRECIOS DEL CONTRATO

El Precio Total de la Prestación, determinado en base a las cantidades y precios indicados en la Lista Referencial de Cantidades y establecido en la Lista de Precios es de G. 106.601.154.335 (ciento seis mil seiscientos un millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco guaraníes), IVA incluido, equivalente a USD 26.334.277,00 (veintiséis millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América), al tipo de Cambio de G/USD 4.048 (cuatro mil cuarenta

y ocho), correspondiente a la cotización del Banco Central del Paraguay de la fecha de presentación y apertura de ofertas.

La cuota periódica licitada (mensual) queda fijada en USD 344.076,00 (trescientos cuarenta y cuatro mil setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América) IVA incluido, calculada conforme a lo establecido en la Cláusula IAO 15.1 de la Sección II Datos de la Licitación, del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se mantendrá invariable durante la vigencia del Contrato.

El Precio residual, es de G. 17.908.514.000 (diecisiete mil novecientos ocho millones quinientos catorce mil guaraníes), IVA incluido, equivalente a USD 4.424.040,00 (cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América) al tipo de Cambio de G/USD 4.048 (cuatro mil cuarenta y ocho), correspondiente a la cotización del Banco Central del Paraguay de la fecha de presentación y apertura de ofertas.

La cuota fijada en dólares de los Estados Unidos será abonada en guaraníes equivalente a dólares de los Estados Unidos de América al tipo de cambio del Banco Central del Paraguay, según la cotización del mercado libre fluctuante (cotización de apertura de operaciones) del día anterior a la fecha de pago, conforme a lo establecido en la Cláusula IAO 15.1 de la Sección II Datos de la Licitación, del Pliego de Bases y Condiciones.

Dentro del monto de la cuota se consideran comprendidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y gravámenes vigentes a la fecha de su cotización, así mismo todos los costos y gastos aduaneros necesarios para la ejecución de la obra.

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio permanecerá válida y se aplicarán también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

Se suscribe el Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha...26.AGO.2015.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Lic. Rubén Bogarin
Representante Legal
CONELEC

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

CONELEC
RUC: 80070442-8